

INFORME DE COMISARIO

A: JUNTA DE ACCIONISTAS DE PLASTRO S.A.

Guayaquil, Marzo 29 del 2017

1.- He revisado el Estado de Situación Financiera de la compañía **PLASTRO S.A.**, al 31 de diciembre del 2016, el Estado de Resultados Integrales, el Estado de Cambio en el Patrimonio, el Estado de Flujos de Efectivo y las Notas a los Estados Financieros, por el año terminado a esa fecha. Estos Estados Financieros son de responsabilidad de la Administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en emitir un informe sobre esos Estados Financieros en base a nuestra revisión.

2.- Nuestra revisión fue efectuada mediante pruebas de evidencia que respaldan las cifras y revelaciones en los estados financieros y mediante el uso de las atribuciones y cumplimientos de las obligaciones dispuestas en la Ley de Compañías como parte de nuestra responsabilidad, efectuamos pruebas de cumplimiento por parte de la compañía **PLASTRO S.A.** Y/O sus administradores con relación a:

a.- El cumplimiento por parte de los administradores de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Directorio.

b.- Si la correspondencia, de los libros de Actas de la Junta General y de Directorio, Libro de Talonario, Libro de Socios, comprobantes de contabilidad se llevan y conservan de conformidad con las disposiciones legales.

c.- Si la custodia y conservación de bienes de la compañía son adecuadas

d.- Que los estados Financieros son confiables, han sido elaborados de acuerdo a los principios de Contabilidad Generalmente aceptados y surge de los registros contables de la Compañía.

e.- El Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados Integrales, presentan de manera razonable la situación financiera y el resultado de las operaciones de la Compañía **PLASTRO S.A.**, al 31 de diciembre del 2016

3.- Los resultados de nuestras pruebas no revelaron situaciones que en nuestra opinión se consideren incumplimiento por parte de la compañía **PLASTRO S.A.**, con las disposiciones mencionadas en el párrafo 2, por el año terminado al 31 de diciembre del 2016

4.- No hubo limitaciones en la colaboración prestada por los administradores de la compañía en relación con nuestra revisión y otras pruebas efectuadas.

5.- Sobre la base de nuestra revisión y otras pruebas efectuadas no ha llegado a nuestro conocimiento ningún asunto respecto a los procedimientos de control interno de la compañía, cumplimiento de presentación de garantías por parte de los administradores, omisión de asuntos, en el orden del día de las Juntas Generales, propuestas de renovación de los administradores y denuncias sobre la gestión de administradores que nos hicieren pensar que deben ser informados ustedes.

Atentamente

Ing. Luis Amable Perez Espin
Comisario
Reg. Nro. 0.10793